



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115

"El Saber Como Arma de Vida"

CONSEJO
DIRECTIVO

ACUERDO No. 21 (DICIEMBRE 17 DE 2015)

"Por medio del cual se modifican los Artículos 16, 18 y 41 del Estatuto Estudiantil"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Consejo Directivo, efectuar las modificaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la institución, de conformidad con el literal d) del artículo 17º del Estatuto General.

El Ministerio de Educación Nacional ha actualizado lineamientos y normas, de necesario acatamiento por la Institución.

Es pertinente modificar el Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo, con el propósito de ajustarlo a las necesidades institucionales y académicas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 16 del Estatuto Estudiantil, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 16. TIPOS DE MATRÍCULA. La matrícula puede ser de dos (2) tipos: Ordinaria y Extraordinaria."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 18 del Estatuto Estudiantil, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 18. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. El Consejo Académico establecerá en el Cronograma de Actividades Académicas, fechas para realizar la matrícula extraordinaria, y la renovación de la misma. La matrícula extraordinaria generará un recargo equivalente al 10% del valor de la matrícula ordinaria."

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo 41 del Estatuto Estudiantil, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 41. DEBERES. Son deberes de los estudiantes del Instituto, los siguientes:

1. Conocer y asumir la filosofía del Instituto, para desarrollar sentido de pertenencia.
2. Ejercitar el diálogo, la deliberación, la controversia, la concertación, el consenso en sus relaciones entre ellos y especialmente en los momentos de conflicto y disensión.
3. Evitar utilizar el nombre del Instituto sin autorización expresa de la autoridad competente.





INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115

"El Saber Como Arma de Vida"

CONSEJO DIRECTIVO

4. Diligenciar en su totalidad y oportunamente las evaluaciones de desempeño de los docentes y del programa propuesta por el Instituto.
5. Presentar oportunamente sus observaciones sobre el desarrollo del programa, ante la instancia correspondiente del Instituto.
6. Respetar el servicio de los monitores y de los representantes en los órganos colegiados.
7. Portar el carné que lo identifica como estudiante del Instituto.
8. Proceder con veracidad, honradez, rectitud y responsabilidad en todas sus actuaciones.
9. Suscribir y cumplir lo establecido en el acta de encuadre pedagógico.
10. Matricularse en las fechas establecidas por el Instituto.
11. Mantener un alto compromiso con la excelencia académica en los programas que ofrece el Instituto, cumpliendo con todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante.
12. Conocer los contenidos de las Unidades de formación de su programa correspondiente.
13. Aceptar cumplir las sanciones que se le impongan en caso de faltas disciplinarias.
14. Acatar y respetar los Estatutos del Instituto, en el marco del respeto a los derechos constitucionales y leyes de la República.
15. Participar con responsabilidad en las actividades académicas, culturales y deportivas que programe el Instituto cuando actúe como su representante o ejecutor.
16. Demostrar buen comportamiento tanto dentro como fuera del Instituto y, en especial, en los sitios y actos donde lo represente.
17. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades, profesores, empleados y demás integrantes de la comunidad educativa.
18. Cuidar y preservar las instalaciones, documentos, materiales, y bienes muebles e inmuebles del Instituto y darles el uso adecuado para el cual han sido destinados.
19. Contribuir con la conservación de un ambiente sano en el Instituto.
20. No portar ningún tipo armas, explosivos o elementos que puedan poner en peligro la integridad de los miembros de la comunidad educativa o de las instalaciones e infraestructura del Instituto.
21. Contribuir con el normal ejercicio de las actividades académicas, administrativas, culturales y/o deportivas del Instituto.
22. No hacer intimidaciones y coacciones a miembros de la comunidad educativa.
23. No realizar, participar, ni promover, juegos de azar que no estén autorizados, dentro del Instituto ni en los sitios en los que la represente.
24. Asistir a clases y demás actividades académicas y culturales programadas por el Instituto.
25. No presentarse a el Instituto en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas alucinógenas o con enfermedades infectocontagiosas.

Sede Mocoa B. Luis Carlos Galán
Subsede Sibundoy Vereda Versalles



+57 8 4296105
+57 8 4260437



itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

Acuerdo No. 21 de 2015 Pág.2



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL
PUTUMAYO**

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115

"El Saber Como Arma de Vida"

**CONSEJO
DIRECTIVO**

26. Realizar sin fraudes las pruebas y trabajos propios del desarrollo de los cursos.
27. No impedir ni obstaculizar el acceso de los demás estudiantes a los procesos y recursos de enseñanza-aprendizaje que ofrece el Instituto.
28. Respetar derechos de autoría de trabajos que se deriven de cualquier actividad práctica o de investigación.
29. Acatar y cumplir las obligaciones que se deriven del Estatuto Estudiantil, las demás normas del Instituto y la ley."

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los diecisiete (17) días de diciembre de dos mil quince (2015).

MANUEL ALI RODRÍGUEZ MUSTAFÁ
Asesor de Despacho, Delegado mediante
Resolución No.1596 del 17/diciembre/2015
Presidente Consejo Directivo

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

